

**DECLARACIÓN DE ADHESIÓN Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO
LEY RESPONSABILIDAD PENAL DE LA EMPRESA Y LEY DELITOS ECONÓMICOS**

POCURO en cumplimiento de la Ley N°20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, y la Ley 21.595 que sistematiza los Delitos Económicos y Atentados contra el Medio Ambiente da a conocer a los **prestador de servicios, contratistas o profesionales que intervengan o tengan relación comercial con POCURO**, su Código de Conducta y el Modelo de Prevención de Delitos (consultado en www.pocuro.cl), así como las obligaciones, prohibiciones y sanciones internas y del procedimientos de denuncia y determinación de responsabilidades que se seguirán en caso de que se incumplan las medidas contenidas en ellos y la normativa.

El prestador, proveedor o profesional, **declara conocer y acatar el Código de Conducta y el Modelo de Prevención de Delitos de POCURO** con objeto de **prevenir, evitar y detectar** la comisión de los ilícitos de la Ley N°20.393 (cohecho a funcionario público nacional o extranjero, financiamiento de terrorismo y lavado de activos, receptación, soborno entre particulares, negociación incompatible, administración desleal, apropiación indebida, etc.) y de la Ley N°21.595 ya indicada. **Declara que:**

1. Cumplirá normativa aplicable al trabajo, servicio, producto a entregar a Pocuro.
2. Adoptará su propio Modelo de Prevención de Delitos o bien adoptará controles internos eficientes y eficaces que eviten la comisión de los delitos de la Ley N° 20.393 y N°21.595 por sus propios trabajadores evitando su propia responsabilidad penal.
3. No ha incurrido ni incurrirá en ninguna de las conductas u omisiones que pudieran llevar a alguna transacción o conducta prohibida.
4. Tomará todas las medidas necesarias para evitar que sus trabajadores o dependientes, y sus subcontratistas, incurran en alguna transacción o conducta prohibida,
5. Ante la violación de la Ley 20.393 o Ley 21.595 por parte de alguno de sus trabajadores, se compromete a informar a POCURO y tomar inmediatamente las medidas para esclarecer los hechos y cooperar de buena fe ante cualquier solicitud de investigación.
6. Que ha adoptado y/ o adoptará todas las medidas para asegurar que ninguno de sus dueños, controladores, directivos, empleados o cualquier otra persona que directa o indirectamente, o a nombre o sin representación respecto de POCURO, realice, prometa o autorice cualquier pago prohibido respecto a un funcionario público.

Fecha: [_____]